

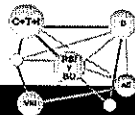
RESOLUCIÓN N° 000174
24 FEB 2017

“Por medio de la cual se autoriza el pago de la suscripción a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI)”

EL RECTOR (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, debidamente facultado mediante Resolución 000143 del 15 de febrero de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultado mediante el Acuerdo Estatutario N° 013 de 26 de mayo de 2016, de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado tiene como misión propender por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento, seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismo y en los demás la dignidad humana para una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia, capaces de respetar y hacer respetar el entorno, de generar cambios y adaptarse proactivamente a las circunstancias que les impone el mundo contemporáneo y sus desarrollos tecnológicos.
2. Que por esta razón la Institución Universitaria de Envigado-Facultad de Ciencias Sociales (Programa de Psicología). requiere pagar la membresía a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI) por un (1) año, para que dicha Asociación propenda elevar la calidad de la formación científica, profesional y ética del Psicólogo en Colombia, para lo cual entre otras estrategias, estimulará la cultura de la auto-evaluación permanente y los procesos de acreditación.
3. Que la junta directiva de (ASCOFAPSI), hará un acompañamiento al programa, en relación con el desarrollo del mismo y el proceso de mejoramiento continuo de su calidad, derivado de los procesos de autoevaluación establecidos en el Decreto 1295 de 2010.
4. Que la Facultad de Ciencias Sociales- Programa Psicología, debe comprometerse a suministrar la información sobre los procesos académicos para el observatorio de la calidad en Psicología a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI).
5. Que la Institución cuenta con Disponibilidad Presupuestal, con N° **CDP0061** del 30 de enero de 2017, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$7.377.170)**. la cual tendrá una vigencia de un (1) año.



Universidad Ciudad.
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

PBX 333 1040 - Fax 333 3329 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

6. Que dicha consignación se debe realizar en la Cuenta de ahorros del Banco de Davivienda N° 476100018235 -Asociación Colombiana de Facultades de Psicología – ASCOFAPSI, el valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$7.377.170)**, por concepto del pago de la suscripción por el término de un año (1) febrero de 2017 a febrero del 2018 a la Asociación Colombiana de Facultades del Psicología (ASCOFAPSI).

Con fundamento en los considerandos expuestos

RESUELVE

ARTICULO 1: Autorizar el pago por concepto de suscripción a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI) por el término de un año, para que dicha Asociación propenda por elevar la calidad de la formación científica, profesional y ética del Psicólogo en Colombia, para la cual entre otras estrategias, estimulará la cultura de la autoevaluación permanente y los procesos de acreditación.

ARTICULO 2: Ordenar a la oficina de la Tesorería de la Institución Universitaria de Envigado el pago de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$7.377.170)** a nombre de la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI) con Nit 800.205.933-1 en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 476100018235, por concepto del pago de la suscripción de membresía por el término de (1) año a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI).



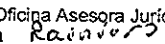
ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en el Municipio de Envigado a los ___ días del mes de _____ de

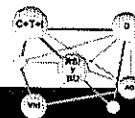
_____ **24 FEB 2017**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY RONCANCIO GONZALEZ
Rector (E)


JORGE ALBERTO ESTUPINAN
Secretario General

Elaboró: Yaneth Londoño Arcila Prof. Proces Académicos. Admón. F.C.S Firma 	Revisó: Oficina de origen (Nombre y cargo funcionario) Firma 	Aprobó Rainiero Alexander Gonzalez Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma 
--	--	---



Universidad Ciudad
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

PBX 339 10 10 - Fax 339 33 29 - Carrera 27 B No. 39/A Sur 57 - Envigado - Colombia